



INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 25 de agosto de dos mil veintidós (2022), señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se solicitó emplazamiento del señor CRISTHIAN FERNANDO LÓPEZ HENAO. Sírvasse proveer.


LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 25 de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 1948

Radicado N°666824003002-2021-00544-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA BANCO DAVIVIENDA S.A. VS
CRISTHIAN FERNANDO LÓPEZ HENAO.

Visto el informe secretarial se ordenará el emplazamiento del señor CRISTHIAN FERNANDO LÓPEZ HENAO.

Se dispone su emplazamiento con las formalidades del artículo 108 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022 que establece" Artículo 10. *Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. "*

En consecuencia, se dispone incluir al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Hágasele saber al emplazado que si no comparece dentro de los 15 días no comparece a este despacho, se le nombrará Curador Ad-litem, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación para efectos del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

ESTADO 143 del 26-08-2022.

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d804e4f57a1d84af80620c8c2053611f27fb73da2400e3105ff21a29b1fea76**

Documento generado en 25/08/2022 01:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>